

DECRETO N°:

97

TEMUCO:

07 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Victor Gerardo Lagos Del Valle, con fecha 26 de diciembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase contrato: "Servicio de Traslado para Funcionarios de Programas Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Victor Gerardo Lagos Del Valle, Cédula de Identidad N° con fecha 26 de diciembre de 2013.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, impuestos incluidos.
3. Los servicios serán prestados desde la fecha de envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/KCH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Prestador
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)





CONTRATO:” SERVICIO DE TRASLADO PARA FUNCIONARIOS DE PROGRAMAS MUNICIPALES”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE

En Temuco, a 26 de diciembre del año dos mil trece, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, ciudad de Temuco, y por la otra don **VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE**, chileno, soltero, micro empresario, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante “la contratista”, con domicilio en calle _____ comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 591 de fecha 8 de octubre del año 2013, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°140-2013 “Servicio de Traslado para Funcionarios de Programas Municipales”. Mediante Decreto Alcaldicio N° 631 de fecha 20 de noviembre del año 2013, parte de la referida propuesta fue adjudicada a don Víctor Gerardo Lagos del Valle.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga el Servicio de Traslado para Funcionarios de Programas Municipales, a don Víctor Gerardo Lagos del Valle, servicios que se prestará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°

682814



140-2013, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el servicio de traslado contratado, será la suma única y total mensual de \$700.000 (setecientos mil pesos).

CUARTA: El plazo de prestación de los servicios contratados será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a través del Portal Mercado Público y envío de la Orden de Compra electrónica, hasta el día 31 de diciembre del año 2013.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número 6252058, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de \$47.000 (cuarenta y siete mil pesos), con fecha de emisión el día 10 de diciembre del año 2013.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara multas establecidas en el artículo N° 14.7 de las Bases Administrativas.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: Por este acto las partes confieren poder especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



DÉCIMA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su forma ante notario.




MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE

ECS/mci

FIRMO ante mí, únicamente, don VICTOR GERARDO LAGOS DEL VALLE, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] TEMUCO, 02 de Enero de 2014.-/ray




